

RESOLUCIÓN

RESU-070-DGC-2025

**DIRECCIÓN GENERAL DE CINEMATOGRAFÍA DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS
VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO
(2025).**

Vista: La documentación contentiva del expediente **DGC-FA-PN-156-2024-FOR** relativo a solicitud de Fondo de Apoyo para **REPRESENTAR A HONDURAS EN EL EXTRANJERO, DIALABS DOCS EN BRÁSIL** a favor de la Agente Participante **MARISSA GABRIELA SOLANO ORTEZ** con Documento Nacional de Identificación **0801-1986-11825**, bajo la modalidad de **REEMBOLSO**.

CONSIDERANDO: Que la Agente Participante **MARISSA GABRIELA SOLANO ORTEZ** con Documento Nacional de Identificación **0801-1986-11825**, actuando en su condición de Persona Natural presentó una solicitud de Fondo de Apoyo en fecha veintidós (22) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) para **REPRESENTAR A HONDURAS EN EL EXTRANJERO, DIALABS DOCS EN BRASIL** bajo la modalidad de **REEMBOLSO**.

CONSIDERANDO: Que según el dictamen de **FONDECI DICT-033-DGC-FDC-2025** de fecha veintiocho (28) de abril del dos mil veinticinco (2025), establece que la institución si cuenta con los fondos económicos para otorgar el apoyo y que el expediente cuenta con la documentación completa para el reembolso del fondo de apoyo solicitado, como ser **copia de facturas, carta de invitación e informe**, de esta manera liquidando la totalidad de los fondos solicitados. Dictaminando que el fondo solicitado fue liquidado en su totalidad, fondo que asciende a la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 36,160.00)**.

CONSIDERANDO: Que según dictamen de la Unidad Legal **DICT-UL-025-DGC-2025** de fecha veintiocho (28) de abril del dos mil veinticinco (2025), el expediente **DGC-FA-PN-156-2024-FOR** de la Agente Participante **MARISSA GABRIELA SOLANO ORTEZ**, cumple con todos los requisitos establecidos y ha presentado toda la documentación pertinente, al igual que no cuenta con expedientes abiertos con la Dirección General de Cinematografía y se encuentra legalmente inscrita como Agente Participante, por lo cual puede ser beneficiaria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FONDECI).

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN) en el mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) realizó un recorte presupuestario a todas las instituciones del Estado, afectando de una gran manera a la Dirección General de Cinematografía que se vio en la obligación de detener sus proyectos en ejecución y no dar por aprobadas nuevas solicitudes administrativas presentadas por los Agentes

Participantes porque no se contaba con la disponibilidad presupuestaria, por ende se resuelve hasta esta fecha con el presupuesto del año fiscal dos mil veinticinco (2025).

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Constitución de la República de Honduras en su Artículo 80: "Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal."

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece en su Artículo 1: "Los órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetos a la presente Ley, cuando declaren, reconozcan o limiten los derechos de los particulares."

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo en el artículo 19 establece: "Los órganos administrativos desarrollarán su actividad, sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglos a normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general. En los casos que la Ley atribuya a los órganos potestades discrecionales, se procederá dentro de los límites de las mismas y en función del fin para el que hubieren sido atribuidas."

CONSIDERANDO: Que la Ley de Procedimiento Administrativo en el artículo 27 establece: "La finalidad de los actos será aquella que resulte de las normas que le atribuyen potestad al órgano emisor."

CONSIDERANDO: Que la Ley de Cinematografía establece en su artículo 1: OBJETO. Por su carácter asociado al patrimonio cultural de la República de Honduras y a la formación de la identidad colectiva, la actividad cinematográfica y de audiovisuales es de interés social, por lo tanto, es objeto de la presente Ley, el desarrollo de la Industria Cinematográfica, incluyendo todos sus sectores y actividades para convocar las condiciones de la participación, competitividad y protección para la cinematografía nacional, sin perjuicio de lo establecido en la Ley del Derecho de Autor y Derechos Conexos y de los Tratados y Convenios Internacionales suscritos y ratificados por Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Cinematografía en su artículo 3 establece: FINES GENERALES. El Estado promoverá todas las medidas que estén a su alcance para el logro de los propósitos nacionales señalados en el artículo 1 de la presente Ley en torno a la actividad cinematográfica en Honduras...

CONSIDERANDO: Que la Ley de Cinematografía de Honduras establece en el artículo 12: CREACIÓN Y OBJETIVO. Créase el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FONDECI) que tiene por objetivo el fomento y promoción permanente de la Industria Cinematográfica Nacional, que permita brindar un sistema de apoyo financiero con garantías jurídicas que aseguren las inversiones tanto nacionales como extranjeras, en beneficio de los productores cinematográficos nacionales y atraer inversión internacional a Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Cinematografía establece en el Artículo 21: AGENTES PARTICIPANTES. Son los que se encuentran legalmente inscritos en la Dirección General de Cinematografía (DGC) y los mismos pueden ser beneficiados del

Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FONDECI). Cualquier prestador de servicio que sea calificado como tal, por la Dirección General de Cinematografía (DGC) y cobrar a los miembros una cuota o mensualidad para ser objeto de los beneficios.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Uso del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico establece: **Acápito 2.4.** – Condiciones de reembolso. Podrán realizarse reembolsos de gastos en actividades ya ejecutadas sólo cuando el proyecto se encuentre presentado en tiempo y forma ante la DGC y en proceso de resolución. Esta situación de reembolsos de gastos efectuados para actividades y/ o proyectos aún no aprobados por la DGC, es la excepción y no la regla, en tal sentido la solicitud de reembolsos deberá ser sociabilizada previamente por el agente participante, reflejada en el presupuesto presentado, analizada y aprobada por las autoridades de la DGC.

POR TANTO:

La Dirección General de Cinematografía, en uso de las facultades que le confiere la Ley en la aplicación de los Artículos 80 y 321 de la Constitución de la República; artículos 116 y 120 de la Ley General de Administración Pública; Artículos 1, 2, 3, 19, 27, 30, 31, 50, 53, 54 56, 68, 72, 74, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3, 4, 8, 10, 12, 14, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Cinematografía; Acápito 2.4 del Manual de Uso del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y demás disposiciones legales.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la solicitud de Fondo de Apoyo para **REPRESENTAR A HONDURAS EN EL EXTRANJERO, DIALAB DOCS EN BRASIL** bajo el número de expediente **DGC-FA-PN-156-2024-FOR** a favor de la Agente Participante **MARISSA GABRIELA SOLANO ORTEZ** con Documento Nacional de Identificación **0801-1986-11825. BAJO LA MODALIDAD DE REEMBOLSO.**

SEGUNDO: El fondo de apoyo económico a reembolsar por la institución será por el valor de **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 36,160.00)** el cual será entregado en un (1) solo desembolso puesto de que es bajo la modalidad de reembolso y la Agente Participante presentó las facturas e informe final liquidando la totalidad de lo solicitado.



TERCERO: Remítase el expediente al Departamento de Administración para que procedan con el reembolso correspondiente. – CUMPLASE. –



Manuel Antonio Villa
Director General
Dirección General de Cinematografía



Kevin Gabriel Meza Hernández
Secretario Administrativo
Dirección General de Cinematografía

